

CATALINA MUÑOZ-KAPPES

La Superintendencia de Electricidad (SEC) se demoró nueve veces más que el promedio en reliquidar la deuda con las distribuidoras que se acumuló entre 2020 y 2024. El proceso de reliquidación ocurre por el desfase entre que debe regir una tarifa para las cuentas de la luz y cuando realmente se comienza a cobrar el nuevo valor.

En general, este desfase es de algunos meses, pero en el caso del último proceso para determinar el Valor Agregado de Distribución (VAD)—es decir, el precio que cobran las empresas distribuidoras por proveer el servicio, que es fijado por la Comisión Nacional de Energía (CNE)—se retrasó por varios años.

Este desfase dio origen a una deuda de más de US\$ 800 millones, que a diferencia de otras reliquidaciones, iba a causar un alza notoria en las cuentas. En este contexto, la SEC se demoró 294 días en dar la orden a las empresas eléctricas para comenzar a cobrar esta deuda: el 21 de abril de 2025 se publicó en el Diario Oficial el decreto supremo que autorizaba realizar la reliquidación y recién el 9 de febrero de 2026 la SEC ordenó los términos en los que las distribuidoras pagarían esta deuda.

Considerando todos los procesos de reliquidación desde 2010 hasta la fecha, la SEC se demora en promedio 32 días en ordenar los términos de la reliquidación. En 2013, la institución se retrasó apenas un día. En ese caso, el período a reliquidar era de principios de noviembre de 2012 a fines de febrero de 2013.

Solo otras dos instancias en la historia reciente se acercan a lo que se demoró

Pasivo de más de US\$ 800 millones que se acumuló entre 2020 y 2024:

Superintendencia de Electricidad se demoró casi 300 días en ordenar pago de deuda con distribuidoras

Los expertos no están de acuerdo si el tiempo para establecer la reliquidación se justifica. Para uno, es una anomalía que responde a presión política; para otro, es razonable dado el monto acumulado.

Marta Cabeza,
titular de la SEC.



la SEC en el último proceso de reliquidación, en 2015 tomó en un caso 147 días, y en otro, 190 días. Todas las otras instancias tardaron menos de 60 días.

En el proceso de reliquidación, las empresas calculan la diferencia entre lo que cobraron y lo que les correspondía haber cobrado de acuerdo con el nuevo precio vigente. Este monto debe ser reajustado por intereses. Luego, la SEC determina en cuántas cuotas se les cobrará a los clientes eléctricos, si el saldo es a favor de las empresas, o se les devolverá a los hogares.

Los motivos

Los expertos están en desacuerdo respecto de si el plazo en que la SEC reliquidó la deuda con las distribuidoras fue razonable. La discusión se da

en un contexto en que el VAD que debía regir entre 2024 y 2028 aún no ha sido publicado, por lo que es posible que el país se encuentre en el futuro en una situación similar.

“La demora tiene un trasfondo político para traspasar este problema tarifario al gobierno de Kast, es una anomalía que supera con creces las reliquidaciones de los últimos años”, comenta el economista Jorge Hermann. “La SEC ha dejado de actuar bajo criterios puramente técnicos para entrar en una fase de extensión burocrática deliberada. Bajo el pretexto de solicitudes de información, se generó una cadena de requerimientos entre noviembre de 2024 y noviembre de 2025 que nunca se había visto en procesos pasados, buscando dilatar de forma

Ximena Rincón,
ministra de Energía.



SIGUE EN B 2

La defensa de la Superintendencia de Electricidad: “Las decisiones adoptadas responden (...) a criterios técnicos”

VIENE DE B 1

anómala para postergar la aplicación de las tarifas”, asegura.

Distinta es la visión del ex director ejecutivo de Empresas Eléctricas Rodrigo Castillo, para quien la tardanza se explica por el volumen de la deuda que había que reliquidar. “Se demoró más o menos lo mismo que se suele demorar cuando es mucha la plata a reliquidar y el motivo es técnico. En el caso de estas reliquidaciones, hay

que calcular exactamente cuánto hay que devolverle a cada cliente. Cuando tienes que hacer ese proceso para muchos años, mucha plata y muchos clientes, es muy engorroso”, indica.

Desde la SEC detallan el cronograma para realizar la reliquidación. Se les enviaron solicitudes de información a las empresas en mayo, agosto, septiembre y noviembre de 2025. Desde la última petición de información hasta que se instruyó la reliqui-

dación, pasaron 77 días.

Hoy, la SEC no tiene un plazo legal para efectuar las reliquidaciones. “El tiempo requerido puede variar según la complejidad técnica de cada proceso, siendo el criterio principal asegurar que la reliquidación se realice de manera adecuada y conforme a derecho”, comentan desde la SEC.

El Ministerio de Energía no respondió la consulta de este medio de si es necesario imponer un plazo legal al proceso de reliquidaciones.

¿Presión política?

Consultados por “El Mercurio” sobre si hubo una presión política para atrasar la reliquidación en el caso del último proceso, desde la SEC respondieron: “No. La Superintendencia de Electricidad y Combustibles es un organismo técnico que actúa con plena sujeción a la normativa vigente y a los procedimientos establecidos por ley. Las decisiones adoptadas en es-

te proceso responden exclusivamente al cumplimiento de las etapas legales y a criterios técnicos necesarios para asegurar una correcta implementación de la reliquidación”.

Sin embargo, la institución que preside Marta Cabeza desde noviembre de 2022 accedió a retrasar la cobranza de la deuda, en parte, por demanda política.

En febrero, la SEC señaló que el cobro de la deuda comenzaría en abril de este año. En marzo,

anunció que aplazaría el pago hasta julio. “Esta decisión se adopta tras recibir solicitudes por parte de parlamentarios, tanto de la Cámara de Diputados como del Senado, y la Asociación de Empresas Distribuidoras y la Federación Nacional de Cooperativas Eléctricas (Fenacopel), quienes plantearon la necesidad de postergar el proceso en atención al actual escenario económico y sus efectos en los hogares”, consignó la SEC.